



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000321 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 SEPT 2025

VISTO:

El MEMORANDO N° 2103-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 02 de setiembre del 2025; y, el proveído de la Gerencia General Regional de fecha 03 de setiembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, según lo dispuesto en el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S N° 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, el artículo 7, numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece lo siguiente:

"(...) 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros (...)

Que, mediante **MEMORANDO N° 2103-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA**, de fecha 02 de setiembre del 2025, la Jefa de la Oficina Regional de Administración dispuso a la **C.P.C MARITZA CECILIA MONTERO QUEVEDO**, la encargatura de las funciones de la Oficina Regional de Administración durante los días 03, 04 y 05 de setiembre del 2025, exhortándole asumir las funciones con la debida responsabilidad y dedicación que el caso amerita.

Que, con proveído de fecha 03 de setiembre del 2025, la Gerencia General Regional dispuso a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA**, de la **C.P.C MARITZA CECILIA MONTERO QUEVEDO**, en las funciones de la Oficina Regional de Administración,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000321 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 SFP 2025

estableciéndose una eficacia anticipada durante los días 03, 04; y, 05 de setiembre del año 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES**, sus normas modificatorias, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA**, de la **C.P.C MARITZA CECILIA MONTERO QUEVEDO**, en las funciones de la Oficina Regional de Administración, **estableciéndose una eficacia anticipada durante los días 03, 04; y, 05 de setiembre del año 2025**, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la **C.P.C MARITZA CECILIA MONTERO QUEVEDO**, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos; y, a las demás instancias del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. CPC. JULIO RICARDO MIÑA ZQUIERDO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

